JUNTA MUNICIPAL DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 230475 - email: juntamunicipal@pilar.gov.py
Pilar – Ñeembucú – Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 380/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 11/2022 CON ID Nº 419.940 PARA "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADOS PROYECTO COLINAS – AURORA TERCERA ETAPA – PLURIANUAL – PRIMERA PARTE"

VISTO: El mensaje de la Intendencia Municipal UOC IM Nº 323/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, en el que remite documentaciones correspondientes a la Adjudicación del **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 11/2022 CON ID Nº 419.940 PARA "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADOS PROYECTO COLINAS – AURORA TERCERA ETAPA – PLURIANUAL – PRIMERA PARTE,** convocado por la Municipalidad de Pilar.

CONSIDERANDO: Que, el pleno constituido en Comisión ha analizado el expediente, conforme a los documentos anexados se ha recibido la oferta de las empresas: I.C Construcciones de Inocencio Caballero Ferreira, PV Construcciones de Pablo Adolfo Velázquez Ugarte y Fornerón Hermanos SRL, para la construcción de 2456,44 metros cuadrado de adoquinado que forma parte del Proyecto a ser ejecutado.

Que conforme al informe de la comisión evaluadora de ofertas Nº 28/2022, la firma I.C. Construcciones cumple en su totalidad con los criterios establecido en las bases y condiciones del presente llamado, cumpliendo en las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, que la empresa posee la capacidad financiera, la calificación, cumpliendo con lo establecido en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

Que Conforme a la Resolución Nº 887/2022 de Intendencia, Por la cual se adjudica el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA OFERTAS (LCO) Nº 11/2022 CON ID Nº 419.940 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADOS PROYECTO COLINAS – AURORA TERCERA ETAPA – PLURIANUAL- PRIMERA PARTE" se le adjudica la obra al oferente I.C Construcciones de Inocencio Caballero Ferreira, por la suma de Gs 316.655.517 (Guaraníes Trescientos diez y síes millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos diez y siete) IVA incluido y libre de todo gastos para la convocante.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE PILAR REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la Adjudicación del **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 11/2022 CON ID Nº 419.940 PARA "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADOS PROYECTO COLINAS – AURORA TERCERA ETAPA – PLURIANUAL – PRIMERA PARTE,** convocado por la Municipalidad de Pilar, previo peritaje de los fiscales de obra, del nivel de compactación de suelo.

Art. 2º: Comunicar a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Dr. Néstor Velázquez Vázquez
Secretario

Lic. Marcos A. Benítez Cuevas
Presidente

Pilar, 24 de noviembre de 2022.-

Téngase por Resolución, Comuníquese a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese.

Abg. Samuel Hansen
Secretario General

Mgtr. Fernando L. Ramírez González
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 890 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 11/2022 CON ID Nº: 419.940 PARA LA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS PROYECTO COLINAS – AURORA TERCERA ETAPA – PLURIANUAL – PRIMERA PARTE".

Pilar, 23 de noviembre de 2022.

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, el Informe de Evaluación de Ofertas referente al LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS PROYECTO COLINAS – AURORA TERCERA ETAPA – PLURIANUAL -- PRIMERA PARTE", por la cual recomienda la adjudicación pertinente para la realización de las obras mencionadas; y

CONSIDERANDO: La Resolución Municipal N° 034/2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022", en la cual consta la previsión para la construcción de obras, providenciado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

En fecha 12 de octubre de 2022 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado de referencia.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 24 de octubre del cte.; y la cotización presentada por las empresas: I.C. CONSTRUCCIONES, PV CONSTRUCCIONES Y FORNERON HNOS S.R.L, asentada en el Resumen de Cotizaciones, Certificado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas,

El Decreto Nº 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

La vigencia de la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2022;

La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia.

La ley Nº 6.873/2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 890 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 11/2022 CON ID Nº: 419.940 PARA LA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS PROYECTO COLINAS – AURORA TERCERA ETAPA – PLURIANUAL – PRIMERA PARTE".

El Decreto Reglamentario N° 6.581./2022, Por la cual se reglamenta la ley N° 6.873 del 04 de enero del 2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022"

Que la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019 expresa: "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

Que la forma de adjudicación para el presente llamado es por **el total** a ser formalizado mediante un contrato.

Que el mencionado llamado se encuentra previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por los responsables de la suscripción del CDP, en el rubro 520 – Construcciones.

Que, el Art. 28 de la **Ley 2051/2003 de la Ley de CONTRATACIONES PUBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Institución Municipal.

Que, según dictamen sobre el análisis de las ofertas presentadas, del cual resulto cuanto sigue: "El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la licitación en referencia, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan: ADJUDICAR LA OBRA del presente llamado.

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 890 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 11/2022 CON ID Nº: 419.940 PARA LA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS PROYECTO COLINAS – AURORA TERCERA ETAPA – PLURIANUAL – PRIMERA PARTE".

Que, la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Pilar comparte las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica;

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que en su Art. 65 **Criterio de adjudicación** expresa lo siguiente: *Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
a. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
c. *Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Que, formaran parte de la condición contractual del presente proceso de Licitación los siguientes documentos: a) Legajo de la oferta, b) Formulario de ofertas y Planilla de precios del adjudicado, c) Acta de Apertura y Cuadro Comparativo de Ofertas, d) Pliego de bases y condiciones, e) Planos de obras y f) Especificaciones técnicas.

Por tanto, conforme la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD PILAR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** el **informe del Comité de Evaluación de Ofertas** de la Municipalidad de Pilar, provenientes de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 11/2022 CON ID Nº: 419.940 PARA LA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS PROYECTO COLINAS – AURORA TERCERA ETAPA – PLURIANUAL – PRIMERA PARTE".

Art. 2°.- **ADJUDICAR** el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, para "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS PROYECTO COLINAS – AURORA TERCERA ETAPA – PLURIANUAL – PRIMERA PARTE", conforme los siguientes detalles:

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 890/2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 11/2022 CON ID Nº: 419.940 PARA LA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS PROYECTO COLINAS – AURORA TERCERA ETAPA – PLURIANUAL – PRIMERA PARTE".

CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS PROYECTO COLINAS – AURORA TERCERA ETAPA – PLURIANUAL – PRIMERA PARTE al oferente I.C. CONSTRUCCIONES, empresa Unipersonal RUC Nº 3340244 - 2, Propietario el Sr. INOCENCIO CABALLERO FERREIRA, en la suma total de **Gs. 316.655.517 (GUARANIES TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES SEISCEINTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones realizar la gestión para la suscripción del contrato correspondiente con las empresas adjudicadas conforme lo establecido en las reglamentaciones vigentes.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** al funcionario responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante Junta la Municipal de Pilar y la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento con las leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 5°.- **COMUNICAR**, cumplir, registrar y archivar.

Abg. SAMUEL HANSEN S.
Secretario General

Mgtr. FERNANDO L. RAMÍREZ GONZALEZ
Intendente Municipal